

Xalapa, Ver., a 11 de septiembre de 2014

^{ACUSE}
LIC. LUDYVINA RAMÍREZ AHUMADA
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CERRO AZUL, VERACRUZ.
P R E S E N T E

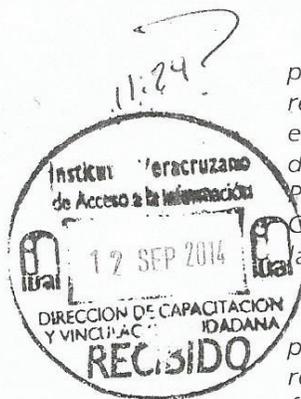
Con At'n a: Ing. Leonel Cruz Mar
Titular de la Unidad de Acceso a la
Información del H. Ayuntamiento de
Cerro Azul, Veracruz.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 17 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, por instrucciones del Mtro. José Luis Bueno Bello Presidente del Consejo General de éste organismo autónomo del Estado, y en atención al oficio número 407/2014 de fecha 9 de julio de 2014, signado por Usted en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Cerro Azul, Veracruz; me permito comunicar que, en fecha 06 de agosto de 2014, el Órgano de Gobierno de éste Instituto emitió al respecto el siguiente Acuerdo, cuyo texto en su parte relativa es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO ODGISE-130/06/08/2014

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **Honorable Ayuntamiento de Cerro Azul, Veracruz**, respecto de que ese sujeto obligado **NO** genera la información contenida en las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo; en términos de lo señalado en el Considerando IV del dictamen número **035/IVAI/DAJ/IOC/IVOTSOI/2014** de la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste organismo.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el **Honorable Ayuntamiento de Cerro Azul, Veracruz**, referente que a ese sujeto obligado no le aplica el contenido de las fracciones XXVII del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de **SÍ** poder generar tal información; sin que resulte óbice que a la fecha no hubiere realizado trámite al respecto, ante lo que dándose el caso deberá publicar dicha Obligación de Transparencia; en términos de lo señalado en el Considerando IV del dictamen número **035/IVAI/DAJ/IOC/IVOTSOI/2014** que está a su disposición en la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste organismo.



TERCERO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos notifique el contenido del presente acuerdo al sujeto obligado denominado **Honorable Ayuntamiento de Cerro Azul, Veracruz**".

Lo que le comunico para los efectos de la debida publicación de sus correspondientes Obligaciones de Transparencia en la forma citada por los artículos 8.1, 8.4, 8.5, 8.6, 9.1, 9.1.1 y 9.1.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado así como los puntos quinto, séptimo fracciones I, II y III y cuadragésimo tercero de los Lineamientos Generales para Publicar y Mantener Actualizada la Información Pública, y décimo primero fracción V de los Lineamientos Generales para Reglamentar la Operación de las Unidades de Acceso a la Información; así como para la incorporación de lo arriba transcrito al Reglamento de Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública que ese sujeto obligado debe tener, atentos a lo dispuesto por el ordinal 28 de la Ley en comento y el punto primero de los Lineamientos Generales para Reglamentar la Operación de las Unidades de Acceso a la Información.

En ese entendido, me permito invitarle a poner a disposición del público la información comentada, a través de medios electrónicos como el internet.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. EVELYN GISSEL RUIZ HERNÁNDEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p.- Dr. Rafael De la Garza Talavera. Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana. Para su conocimiento y/o expediente el Sujeto Obligado.
C.c.p. Minutario.
I.Q. Jra

Cirilo Celis Pastrana esquina Av. Lázaro Cárdenas sin número, Colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Veracruz.
Tel: 01 (288) 8 42 02 70 y 01 800 835 48 24 Ext. 201